



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 06 DE JUNIO DE 2024

VISTO:

La propuesta presentada por el Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA) - General Roca, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el taller Herramientas e intervenciones para docentes relacionadas a la orientación vocacional, destinado a docentes de Educación Secundaria, a desarrollarse en la localidad de General Roca el 29 de Agosto 2024, modalidad semipresencial, con una carga horaria de 30 horas cátedra;

Que el taller tiene como objetivos, reconocer los diferentes tipos de orientación vocacional; Describir aspectos actuales del contexto donde se produce la elección y la articulación entre niveles; reflexionar sobre las intervenciones y espacios que ya se están trabajando en los espacios educativos, brindar herramientas prácticas para fortalecer los espacios de orientación vocacional que ya están funcionando en los espacios educativos;

Que la Dirección de Educación Superior aprueba y eleva la propuesta mediante Nota N° 30/24;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 642/17 es necesario dictar la norma legal;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

**EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el taller Herramientas e intervenciones para docentes relacionadas a la orientación vocacional, destinado a docentes de Educación Secundaria, a desarrollarse en la localidad de General Roca el 29 de Agosto 2024, modalidad semipresencial, con una carga horaria de 30 horas cátedra.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el segundo semestre 2024.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTÍCULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docente en el Artículo 25° de la Resolución N° 233/P/98.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que la institución organizadora deberá confeccionar los certificados según los requisitos establecidos en el Anexo I de la Resolución N° 642/17 de CPE.-

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a las Juntas de Clasificación respectiva, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a las Supervisiones de Educación correspondientes, por su intermedio a los establecimientos educativos y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3605
DES/SG/dam.-

Prof. Fabio SOSA
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro